



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00691 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor **ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.**, y en contra de **UBER ANTONIO CARDONA BALLESTEROS** por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$94.300) correspondiente al saldo del canon Arrendamiento del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios desde el 4 de diciembre de 2019, a la tasa máxima permitida y hasta el pago total de la obligación.
- B. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$464.300) correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios desde el 4 de enero de 2020, a la tasa máxima permitida y hasta el pago total de la obligación.
- C. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$417.870) correspondiente al canon de arrendamiento del 1 al 27 de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 4 de febrero de 2020, a la tasa máxima permitida y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN DAVID SALAZAR MARÍN portador de la tarjeta profesional número 324.965 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **20 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd2cad5ffcd6c2c9cdd8a6878480566b0d13e6500796e02c2be6e49b173ee23**

Documento generado en 16/06/2023 11:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>